



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055-2021-00799-00

Clase de Proceso: *Liquidación Patrimonial.*
Deudor – Solicitante: *Miguel Ángel Santana Hernández.*

Encontrándose la documental remitida por la **CAMARA COLOMBIANA DE CONCILIACIÓN** al despacho para resolver lo correspondiente, se halla que en el archivo PDF, no se avista el acta de fracaso de negociación de deudas, de que trata el artículo 563 del C.G.P.

En vista de lo anterior, y previo a resolver lo que en derecho corresponda, se dispone que, por secretaría, se OFICIE a la conciliadora **GLORIA PATRICIA ARIZA ROJAS** de la **CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACIÓN**, para que remita en primera medida, toda la documental del proceso de negociación del señor **MIGUEL ANGEL SANTAN HERNANDEZ** de forma completa y ordenada de forma cronológica; con el fin de verificar y dar apertura a la liquidación patrimonial en los términos del artículo 563 ibídem. Por secretaria, ofíciense adjuntando para el efecto, los archivos remitidos.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
(1 de 1)
OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **348752382778622a2f37aa9e946581337ee7ff7fda97aad0b78c74e155f6def2d**
Documento generado en 27/09/2021 09:05:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>